



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 2,083.35 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas**, promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 22 de agosto del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de 2,083.35 metros cuadrados, a favor Gobierno Federal, con la finalidad de regularizar la tenencia del terreno que ya ostenta y en el cual se encuentra construida y en funciones desde 1982 el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señala el iniciante, que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios rectores de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria y la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, refiere que es prioridad del Gobierno del Estado coadyuvar con la Federación en la atención de la forma social educativa, convencido de que es una tarea que concierne a todos los órdenes de gobierno, otorgando facilidades para que en lo relativo a las atribuciones de la administración pública estatal, se realicen todas las acciones requeridas para brindar a la sociedad oportunidades para su preparación académica.

Aduce que conforme lo establece la fracción XXXIV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es obligación del Ejecutivo a mi cargo fomentar por todos los medios posibles, la instrucción y educación pública, procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad.

Así mismo añade, que el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016 establece entre sus ejes, estrategias, y líneas de acción, el compromiso de impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la Federación, en un marco de colaboración, respeto y autonomía; así mismo, señala que se coordinaran acciones con la Federación para la transformación y regularización del sistema educativo, a fin de atender la demanda de cobertura.

Por otra parte, expresa el accionante que con fecha 13 de marzo del año 1965, el Gobierno del Estado adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el C. Adalberto Adame Leal, un predio ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de 2,083.35 m² (dos mil ochenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados), el cual desde esa fecha ha sido destinado a funciones de educación pública, convirtiéndose desde el año 1982



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76, perteneciente a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Refiere que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos siguientes: Finca No. 65207, con superficie de 2,083.35 m² (dos mil ochenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados), e identificado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 43.00 metros con escuela Club de Leones; al Sur, 43.00 metros con calle Berriozábal; al Este, 44.45 metros con el Jardín de Niños Club ABC, y al Oeste, 48.45 metros con la calle once.

En ese orden de ideas señala que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a través de la Directora del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76, Licenciada Beatriz Zárate Aguirre, ha solicitado al Gobierno del Estado la donación del predio en cuestión, que como se adelantó está ocupado por la institución educativa mencionada, con objeto de regularizar la situación legal del predio.

En tal virtud, señala que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Administración del Gobierno del Estado emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En congruencia con lo anterior, destaca que resulta jurídicamente pertinente la donación del inmueble de referencia a favor del Gobierno Federal y destinarlo al servicio de la Secretaría de Educación Pública, para los fines institucionales que son inherentes al funcionamiento del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N°76.

Del mismo modo, refiere que la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, es una institución educativa de la Secretaría de Educación Pública encargada de formar permanentemente a las personas para en el trabajo, contribuyendo a su desarrollo humano e inserción en el mercado laboral, coadyuvando así al desarrollo social y económico del país, a través de una estructura de servicio flexible, equitativa, de calidad y pertinente.

En ese sentido, manifiesta que se considera socialmente pertinente la donación del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N°76, ubicado en el Municipio de Victoria, toda vez que desde su creación en 1982 se han graduado un aproximado de 50587 alumnos, y actualmente cuenta con una matrícula de 1230 alumnos inscritos.

Finalmente, argumenta que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde este H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

Para justificar su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos:

1. Copia Certificada del Instrumento Público número 973, Volumen XXXVII, de fecha 13 de marzo de 1965, celebrada ante el Licenciado Pedro R. Etienne, Notario Público número 48, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tam., inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección I, Número 14249, Legajo 291, de fecha 7 de junio de 1965.
2. Certificado de Libre Gravamen del inmueble objeto de la donación, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado Tamaulipas, que ampara una superficie total de 2,083.35 metros cuadrados, correspondiente a la finca número 65207.
3. Copia del oficio A.V.250/2012, signado por la Lic. Beatriz Zárate Aguirre, Directora General del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 76 de Ciudad Victoria, a fin de solicitar la regularización de la situación jurídica del inmueble que ocupa dicho plantel.
4. Dictamen técnico emitido por el Licenciado Jorge S. Abrego Adame, Secretario de Administración del Estado, de fecha 21 de noviembre de 2012, mediante el cual manifiesta la procedencia de la enajenación del inmueble objeto del presente dictamen.
5. Plano de Ubicación de la superficie del inmueble de referencia, expedido por el Municipio de Victoria, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6. Fotografías (12) del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N°76.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Gobierno del Estado tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios, conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.

En opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que con las documentales presentadas por el iniciante, se acredita que en el inmueble objeto de la presente acción legislativa, se encuentra en posesión material del Gobierno Federal, desde el año 1982 a la fecha, en el cual se encuentra establecido el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N°76.

Este órgano legislativo considera factible que sea autorizar la presente enajenación, a fin de dar certeza jurídica al Plantel de referencia, con el fin de coadyuvar con el Gobierno Federal a ofrecer a la población programas de capacitación que permitan su incorporación a un trabajo remunerable, estable y socialmente útil.

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°76.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, a favor del Gobierno Federal, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Berriozábal y calle Once, con superficie de 2,083.35 metros cuadrados, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 43.00 metros con escuela Club de Leones; al sur, 43.00 metros con calle Berriozábal; al este, 44.45 metros con el Jardín de Niños Club ABC, y al oeste, 48.45 metros con la calle Once.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública; al donatario le corresponderá efectuar los gastos de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 23 días del mes de agosto de dos mil trece.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°76.